

mente las sectas masónicas, pensaron ahincadamente sobre todo en romper el Concordato en Austria, y en remachar allí, como en otras partes, las cadenas á la Iglesia peor que ántes. En estos últimos años se despertó en todas partes un furor completamente diabólico contra ella: arrojar de los conventos á los religiosos, quitar la enseñanza á los sacerdotes, impedir la predicacion, desautorizar á los Obispos, sostener en perjuicio de los católicos las escuelas de los protestantes, quitar al matrimonio su carácter sagrado, favorecer en perjuicio de la fé cristiana los cultos variadísimos de la Reforma, dejar combatir furiosamente á la Iglesia y á las cosas santas por medio de los periódicos, de los teatros, de las estampas y de las fotografías, son las altas empresas de casi todos los gobiernos de la Europa. Con qué provecho de la sociedad, lo saben, no sólo aquellos que aún aman el orden, la verdad, la justicia y la religion, sino tambien áun los causantes del incendio por el cual ellos mismos temen ser abrasados. Sea de esto lo que sea, y concluyendo este asunto, notaré que así como no puede separarse el alma del cuerpo sin que se convierta éste en un cadáver que se va disolviendo, no puede separarse á la Iglesia del Estado sin que decaiga pronto y se arruine. Así como el cuerpo no puede decir al alma que se limite á los actos internos y le deje los exteriores, porque no puede vivir ni obrar sin ella, no puede el Estado excluir á la Iglesia de sus operaciones exteriores, porque tambien tiene necesidad de la vida que sólo ella produce. Quien así no lo comprende, no alcanza de religion, y ni siquiera de política: concurrirá al triunfo de la Iglesia, siendo una víctima inmolada en su honor, habiendo podido concurrir á él participando del mismo.

CAPITULO XXVI.

Sectas.—Excomuniones.

I. ¿Qué mal hay en las sociedades secretas?—II. Son sociedades de beneficencia.—III. El tiempo de las excomuniones ha pasado; ya no hacen efecto.—IV. ¿Considerad despues si por cosas temporales...!

Justo juicio de Dios es aquel que vemos cumplirse con frecuencia en nuestros dias: los que por espíritu de rebelion rehusan estar sometidos á una legítima autoridad, caen bajo otra más desapiadada que los tiraniza. Podríamos aducir como prueba muchos y solemnísimos ejemplos: mas para no ir demasiado allá, esto se ve claramente en los que caen bajo el yugo de las sociedades secretas. Han abandonado á la Iglesia, se han dolido de sus órdenes, se han revuelto contra su autoridad, y esclavos ahora de las sectas de los *francmasones*, de los *carbonarios*, de los *iluminados*, de las *marianas*, y de no sé cuántos otros conciliábulos y sociedades, dependen de quien no conocen, y tiemblan bajo una autoridad misteriosa y terrible. Y, lo que aún es peor, miéntras están oprimidos, deben afirmar que están muy bien: los que se avergonzaban de llevar el nombre de cristianos, ó de hijos de Dios, no se pueden avergonzar ahora de ser llamados *adeptos*, *alistasores*, *grandes* y *pequeños Orientes*; una mezcla de ridículo y de sério, de pueril y de atroz, que al mismo tiempo mueve á compasion y causa horror. Y con todo, ¿lo creereis? cual si no bastase su propia desventura, la procuran extender á muchos otros, y propinan el veneno áun á los que han quedado incólumes. «¿Qué mal hay, dicen, en inscribirse en una sociedad secreta? Es una sociedad filantrópica de beneficencia, como tantas otras. No importa que estén heridas por las excomuniones, porque ya, ni hacen efecto, ni el mundo las

teme.» Hé aquí por qué, para salvaguardia de algun incauto, es preciso examinar un poco todas estas aserciones.

I. *¿Qué mal hay en dar el nombre á una sociedad secreta?*—Hélo aquí: todo el mal que se halla en renunciar á la dignidad de hombre y al sér de cristiano. Que la libertad sea un bien y pertenezca á la dignidad del hombre, no es cosa que necesite grandes pruebas en estos tiempos, en los cuales se proclama en todos los metros y por todas las personas. Lo que se debe advertir sólo es que si por libertad no se comprende la disolucion animal, como lo hacen muchos bajo aquel nombre, sino el uso conveniente de la propia independencía, salvas todas las leyes humanas y divinas, es un bien que deben apreciar hasta los hombres honrados, por ser el ejercicio de aquellas facultades que Dios nos ha dado, y consecuencia de la razon que nos ha concedido. Ahora bien. A esta libertad renuncian totalmente todos los que dan su nombre á dichas horribles sociedades, poniéndose en manos de otros para que los tiranicen. Y no renuncian de cualquier modo, sino que sacrifican su propio entendimiento para juzgar segun el juicio de otros; su propia voluntad, para querer sólo lo que otros quieren; sus propias fuerzas, para emplearlas segun las órdenes de otros; todos sus propios bienes, y hasta su propia vida, para inmolarla al capricho de una autoridad desconocida, que no les ha dado prueba alguna, no digo de sensatez y de bondad, pero ni de afecto ó benevolencia. Metió ya gran ruido en los actuales tiempos la obediencia ciega que profesan los Jesuitas, y fué condenada en los tribunales de los libertinos como la cosa más inmoral del mundo. Y con todo, los Jesuitas, que no hacen en esto sino lo que hacen los demás religiosos, prometen obedecer sólo aquello donde *no se ve pecado de ninguna especie*; como es claro, se obligan á superiores que conocen, que están sujetos á la Sede Apostólica, y que si erráran en alguna cosa, podrian ser pronto corregidos: ¿Cómo, pues, no meten ruido los libertinos por las congregaciones

de Satanás, donde con horribles juramentos se promete obediencia á una autoridad desconocida, en órden á todo linaje de hechos y de crímenes? ¿Dónde están aquí los derechos tan preciosos de la propia independencía y de la libertad individual? Y dejando esto, ¿qué prostitucion tan indigna de la humanidad como la que de sí mismo hace un sectario?

Resultará más evidente si se considera que renuncia en la mayor parte de las veces á su justa libertad por vileza de ánimo y mezquindad de corazón. Todos los que tienen experiencia del mundo saben que los infelices que se dejan enredar en aquellos lazos diabólicos no ceden sino á una debilidad muy infame. Como no hay quien se haga impío de repente, comienzan horrorizándose de la proposicion que se les hace; mas despues no se atreven á mostrarse con sus compañeros poco audaces en el mal, porque temen ser tachados de escrupulosos, de retrógados, y de hombres de conciencia timorata. Avanzan, por consiguiente, muy á su pesar, y sacrifican en aras del humano respeto su paz, su conciencia, sus remordimientos, su alma, su religion y su Dios: no hay quien no vea hasta qué punto es vil todo esto. Es verdad que más tarde, para librarse de tal vergüenza, procuran creer que lo hacen por su voluntad y por conviccion; pero así como no se persuaden á sí mismos, porque saben cómo están en su interior, no persuaden á sus compañeros, que hablan de los demás por lo que á ellos les pasa.

Añaden á la vergüenza el daño. Aunque no hubiese sino el temporal, sería ya inmenso, porque el sectario comienza arriesgando el mayor de los bienes puramente humanos, á saber: la vida. En sus impíos juramentos obligase á perpetrar cualquier delito, bajo cualquier riesgo. Por lo cual, si no ha llegado realmente al fondo de la iniquidad, vése compelido á temer siempre que le intimen que mate á un inocente ó cometa otra ribaldería, ó que haya de exponer su propia persona, cuyo pensamiento es suficiente para amargarle toda la vida.

Debe además ser un desnaturalizado respecto de

sus propios parientes, porque ha de tener en agitación siempre y en intranquilidad á una familia que, sin merecerlo, le ama; á sus padres caducos, que por sus delitos y por sus compromisos bajan ántes de tiempo á la tumba, oprimidos por la pena; á la mujer, que pasa la vida entre las lágrimas, espantos y horrores, viendo siempre un asesino al lado de la persona de su marido, y á una porcion de hijos que no se atreverán á levantar la frente delante de los hombres de bien, temerosos de oír se les echa en cara que su padre es un sectario. Es un desnaturalizado, porque se empeña en perpetrar á sangre fria cualquier delito. Aun los tigres, las panteras y las hienas matan á los hombres sólo en el ímpetu de su furor, ó movidas del hambre; mas el sectario lo hace por principio, por razonamiento, por cálculo, sin que su víctima le haya ofendido de modo alguno, conociendo, por el contrario, que es inocente: lo hace del modo más criminal, ó sea valiéndose de la traicion. Hasta los enemigos, si no son caníbales, suelen combatirse con alguna especie de lealtad; pero ésta es desconocida completamente por el sectario, que sólo se vale de los puñales, de los venenos, de las persecuciones, de las calumnias y de las bombas incendiarias.

Hay sobre todo en el sectario una impiedad desmesurada. El homicidio es entre los pecados corpóreos el más grave, segun los doctores. Pues bien. El que da su nombre á una secta tiene toda la malicia del homicida, porque aun cuando no llegue á manchar sus manos con la sangre de otros, estar debe dispuesto á tal cosa: fuera de que, aumentando el número de aquellos felones, están más prontos á delinquir. Si es verdad que tan criminal juzgase al que roba como al que ayuda, lo es asimismo que quien sostiene y alienta á los homicidas lo será tambien. En el sectario hay toda la malicia de los perturbadores de la sociedad, porque no proponiéndose más objeto las sectas que abatir todas las autoridades legítimas y establecer sobre la tierra la libertad de todas las pasiones, cuantos aumentan sus filas contribuyen á la consecucion de aquél.

Este delito, crean los libertinos lo que crean, y sea cual fuere el título con que lo cubran, es de una vastedad desmesurada, porque ocasiona daños gravísimos al prójimo, y produce otras iniquidades sin número. Las revoluciones ocasionan á unos la pérdida de sus bienes y de sus propiedades, y á otros de los empleos y de las ocupaciones que les proporcionan el sustento: quitan á todos la paz y la tranquilidad de la vida, ocasionando á muchos una muerte prematura. Los delitos son además innumerables en aquella confusion de cosas humanas y divinas: la irreligion, la blasfemia, la indiferencia van en aumento; se consuman matanzas y estragos, y toda la sociedad queda profundamente desolada.

Mas en el sectario principalmente hay toda la impiedad hácia Dios, porque el fin de las sectas (importa no disimularlo) es hacer que con las leyes humanas desaparezcan todas las divinas, como lo dicen claramente ellos mismos de palabra y por escrito. Por consiguiente, si es gran pecado no prestar á Dios el debido obsequio de la religion, ó hacerlo indebidamente, ¿qué pecado será negárselo por completo, procurar que otros hagan lo mismo, y hacer lo posible para que desaparezca la gloria de Dios de la tierra, formada sólo para el honor divino? ¿Qué delito hacer vana la venida de Jesucristo, su predicacion, sus ejemplos, su muerte, y su redencion? ¿Qué delito interponer la tremenda majestad de Dios con juramento para confirmar un propósito tan inicuo? No diria mal quien afirmára que el sectario es enemigo de la tierra y del cielo, de Dios y de los hombres.

Ciertamente la Sede Apostólica y los Romanos Pontífices lo reconocieron tal, porque fulminaron contra él todos los rayos de la Iglesia. Recordaré alguna cosa para enseñanza de todos. El Santo Padre Clemente XII excomulgó á todos los fieles, de cualquier estado, grado, condicion, orden, dignidad y preeminencia, que osáran entrar en tales sectas, ó propagarlas, favorecerlas, recomendarlas, encubrir las, ó inscribirse, ó intervenir en sus jun-

tas, ó permitir las, ó auxiliarlas de cualquier modo, prestándoles ayuda, consejo, protección declarada ó encubierta, directa ó indirectamente, etc. (1). «El gran Pontífice Benedicto XIV, en su Constitución *Providas*, aprobó, renovó y confirmó nuevamente, bajo las mismas penas y la de la indignación de los bienaventurados Pedro y Pablo, las disposiciones de su antecesor. Lo propio hizo el Pontífice Pio VII renovando las Constituciones ya promulgadas anteriormente, y prohibiendo también leer ó conservar impresos ó manuscritos los códigos, los libros, los estatutos de la secta, y todos los libros redactados en su defensa (2). Finalmente, Leon XII, con mayor solemnidad aún, recordando todas las Constituciones de Clemente XII, de Benedicto XIV y de Pio VII, sus gloriosos predecesores, las renovó y las confirmó de nuevo, sometiendo á la excomunión mayor á cuantos de cualquier modo se inscribieran en ellas ó las auxiliasen. Declaró que si era inícuo haber prestado el juramento, era también una impiedad execrable juzgarse ligado por él, porque, como dijo con las palabras del Concilio Lateranense III: *No se han de llamar juramentos, sino perjurios, aquellas cosas que son hechas contra el bien eclesiástico y contra lo establecido por santísimos padres* (3). Por todas estas cosas, hé aquí la respuesta que debéis dar á quien os pregunte qué mal hay en agregarse á las sociedades secretas. El mal está en que, después de haber perdido toda la dignidad humana, contaminarse otros con las mayores maldades que se cometen sobre la tierra, cesando de pertenecer á la Iglesia santa.

II. «Solo que, replican algunos, estas son exageraciones. *El fin de las sociedades secretas no es otro que ejercitarse en el amor recíproco y reunirse para auxiliarse.* No hay, ni por sueño, en ellas las impiedades y atrocidades que decís.» Lectores míos, habreis oído muchas veces esta réplica,

(1) Constitución *In eminenti*.

(2) Constitución *Ecclesiam á Jesu Christo*.

(3) Constitución *Quo graviora mala*.

como la he oído yo: medítadla, empero, un instante. ¿Os parece posible que á la luz del Cristianismo, en el seno de la sociedad católica, para sólo hacer bien al prójimo, amarse y protegerse recíprocamente, sea necesario esconderse y reunirse con secretos juramentos? ¿Ha prohibido la Iglesia la caridad, ó, por el contrario, la quiere y la recomienda, constituyendo el asunto de sus predicaciones sempiternas? ¿Ha existido acaso algún gobierno que haya vedado á los hombres amarse y protegerse, para que sea preciso hacerlo á escondidas? ¿A quién persuadirán tales extrañezas?

Por lo demás, el Sumo Pontífice Pio VII rasga el velo del misterio. «No hay necesidad de conjeturas dice, para juzgarlos. Dan testimonio los libros publicados por ellos, en los cuales se describe cómo celebran sus reuniones, especialmente las de grado superior; sus catecismos, sus estatutos y otros documentos auténticos y fidedignos. Dan testimonio las declaraciones hechas ante jueces legítimos por los que, habiendo abandonado la secta, revelaron sus fraudes y sus errores: los *carbonarios* (bajo este nombre, como dice, abraza las demás sectas) procuran principalmente dar licencia á todos para que se formen una religión á su antojo, induciendo así al indiferentismo, pernicioso sobre toda ponderación; profanan y deslucen con ciertas ceremonias nefandas la Pasión de Jesucristo; desprecian los Sacramentos, á los cuales sustituyen malvadamente otros de su invención, y los mismos misterios de la Iglesia católica; procuran derribar la Sede Apostólica, contra la cual arden de ódio singular, é intentan todo género de iniquidades, por ser la en que siempre floreció el principado de la Cátedra apostólica.

»Ni enseñan cosas ménos malvadas, como resulta de los mismos monumentos, en cuanto á las costumbres. Se alaban de exigir á sus secuaces la caridad (atención, lectores), el ejercicio de todas las virtudes, la fuga solícita de todos los vicios, y, sin embargo, favorecen toda obscenidad libidinosa. Enseñan que es lícito matar al que no guarda el se-

creto de que ántes se habló; aunque manda el Príncipe de los Apóstoles que los cristianos estén sujetos á toda humana criatura, ó sea al Rey, porque precede á todos, ó á los gobernantes, por ser enviados por él, etc.; y aunque manda el apóstol Pablo que cada uno esté sometido á las potestades más excelsas, enseñan que es lícito, por medio de rebeliones, despojar de su poder á los Reyes y á los demás imperantes, que osan llamar tiranos, injuriándoles enormemente.»

Y si lo dicho no fuese bastante para que alguno se desengañase, sella todas estas autoridades el Pontífice Leon XII, quien enseña: «Que no es de creer que falsa y calumniosamente vengán adscritos tantos males á las sectas; porque los libros que han tenido la osadía de escribir, tanto de religion como de política, en los cuales desprecian á los príncipes y blasfeman de su majestad, llaman á Jesucristo escándalo y locura; no pocas veces hasta niegan la existencia de la Divinidad; enseñan que muere el alma á una con el cuerpo; hacen ver abiertamente las cosas referidas, y tratan al mismo tiempo de abatir los tronos y de arrancar á la Iglesia de sus fundamentos.» Y más abajo: «Tened por cierto, dice dirigiéndose á todos los fieles, que nadie puede entrar en las sectas sin cometer un gravísimo delito; rechazad las palabras de los que, para que consintais en ser admitidos á lo ménos en los grados inferiores, os aseguran que en ellos no hay nada contrario á la razon ó á la religion, como también que nada se debe decir ni hacer que no sea recto, santo é inmaculado. El inícuo juramento mencionado, que se pronuncia aun en estos grados inferiores, es bastante para que comprendais que no es lícito hacerlos inscribir tampoco en ellos. Despues, si bien las cosas más graves y malvadas no se confían sino á los que han llegado á los grados superiores, es evidente que dichas sociedades perniciosísimas sacan toda su fuerza y osadía de la multitud y del consentimiento de cuantos en las mismas entran; se deben considerar cómplices de sus maldades también los que se quedan en los grados inferiores.

A ellos puede aplicárseles lo del Apóstol á los Romanos, cap. 1: *Aquellos que hacen tales cosas son dignos de muerte; y no sólo los que las hacen, sino también los que consienten á quien las hace.* Estas palabras gravísimas contestan á todas las excusas que otros podrian aducir para defender las sectas, y se deben considerar bastantes para todos los que piensen un poco aún en su eterna salvacion.

III. Sólo que surge una nueva dificultad de aquéllo mismo alegado para deshacer otra. «¿Seríais todavía cándidos hasta el punto de creer en las excomuniones y de temerlas? preguntan. Ahora las excomuniones no prueban ya, y son como un arma sin punta. Muchos han sido amenazados ó han incurrido en ellas en estos últimos tiempos, y no por esto están ménos sanos y prósperos los que las llevan sobre sus espaldas. Hemos oído repetir estas impiedades tantas veces en estos últimos años, que será utilísimo contestar algunas palabras.

¿Es cierto que las excomuniones no prueban ya en nuestros tiempos, y son como un arma sin punta? No, seguramente. Tienen toda la punta, quiero decir, toda la eficacia que tuvieron aquel día en que principió el Apóstol á emplearlas contra el incestuoso tan célebre de Corinto, y toda la que tuvieron en las edades siguientes con los heresiarcas contra los cuales se fulminaron, con los príncipes y Emperadores que las atrajeron sobre su cabeza, y con los fieles obstinados que las provocaron. Porque habiendo Jesucristo conferido á su Iglesia el poder de separar de su ovil á las ovejas infectas, y no habiéndola despojado jamás de aquéllo que una vez le ha concedido, lo conserva intacto y floreciente como el primer día en que lo recibió. Por lo cual el Romano Pontífice puédelo ejercitar en toda la Iglesia, y los Obispos en sus diócesis, estando á ellos sujetos cuantos lo están á la Iglesia, ricos y pobres, súbditos é imperantes. El que hace profesión de católico no puede poner en duda esta verdad.

Algunos se burlan al ver que no todos aquellos que incurren en excomuniones quedan súbitamente heridos con penas temporales; lo cual les induce á pensar que las armas de la Iglesia carecen de punta. Mas hay en esto un error doble. En primer lugar, no es tan cierto que Dios no hiere á un temporalmente al que ha incurrido en penas espirituales, porque la historia y la experiencia muestran, por el contrario, que si Dios no lo hace siempre para no quitar la fé en la vida futura, lo hace muchas veces. Las malas muertes de los perseguidores de la Iglesia santa, heridos por los rayos del Vaticano, son bastantes para llenar muchos volúmenes; las de los herejes no son ménos famosas. Los Enriques y los Federicos son célebres en los anales de la Iglesia por su felonía, mas son conocidos aún mejor por el trágico ejemplo que dejaron de sí mismos. Cuando Pio VII, con su célebre Bula *Quam memoranda*, hubo fulminado la excomunion contra Napoleon I, fingió éste ciertamente que tomaba el acto á chanza; pero quedaba fijo en su mente, sin darle quietud de dia ni de noche. A uno de los jefes más hábiles del ministerio ordenó que le hiciera una lista de todas las excomuniones pronunciadas por la Santa Sede, comenzando desde los tiempos más remotos. Este comenzó el trabajo sin apresurarse gran cosa; mas Napoleon, simulando mucha indiferencia, pidió por segunda vez la lista de las excomuniones, que le fué presentada por el Sr. de Champagny. Eran ochenta y cinco: la primera la fulminada en el 398 por San Atanasio contra el gobernador de la Libia, y despues las otras hasta la última del 10 de Junio de 1809, que se dejó aparte para no disgustarle. Ahora bien. De aquellas ochenta y cinco excomuniones, ninguna habia sido proferida en vano, y todas, tarde ó pronto, habian conseguido su efecto. De la última recuerda el Cardenal Pacca en sus Memorias que, cuando Pio VII la hubo publicado, el Emperador exclamó que las excomuniones no harian caer las armas de las manos de sus soldados; y observa despues el Cardenal que se realizó esto precisa-

mente, pues á sus soldados se les cayeron en Rusia las armas de las manos, entorpecidas por el frio.

La experiencia ha confirmado de tal modo esta verdad, que en cualquier parte de Italia, para enviar una imprecacion á un enemigo, suele decirse que ¡ojalá llegue á su casa un ladrillo de Iglesia! aludiéndose á las desgracias que llevan consigo las excomuniones, anejas á las usurpaciones de los bienes eclesiásticos. Pedro *delle Vigne*, profundo y maligno consejero de Federico, para vengarse del Emperador, que le habia hecho cegar en un instante de cólera, le aconsejó que rompiese con la Iglesia santa, porque, como añadió luégo, hablando con sus amigos, «si á la Iglesia toca, perecerá bajo sus rayos.» Tan persuadido estaba de que aún en esta vida las censuras atraen sobre los que las han merecido las penas divinas! No quiero aducir ejemplos particulares y de nuestros dias; mas sepa el lector que podrian alegarse muchos y funestos, en los cuales es imposible no ver la mano divina.

Sea lo que sea, empero, de tales penas temporales, importa saber, en segundo lugar, que el efecto más propio de las excomuniones no es ocasionar enfermedades, desgracias ú otros males que se contienen en el tiempo, sino cortar del cuerpo de los fieles y hacer salir de la Iglesia un cristiano indigno, á fin de que no sea ya miembro de la misma, y quede privado de todos los derechos que por el santo bautismo habia conquistado. Ahora bien: esta pena cae demasiado sobre la cabeza de aquellos desventurados. Ya no participan de los influjos de la Cabeza divina de Jesucristo, como si fuesen gentiles, ni gozan la ventaja de los Sacramentos; no se ofrece para ellos la Víctima inmaculada, y la preciosa sangre de Jesucristo no descende á purificarlos de sus culpas y alimentarlos para la vida eterna. Estos efectos terribles son innegables y perennes aún en nuestros dias. ¡Ay si la muerte los sorprende despreciadores obstinados de la Iglesia santa! Porque, no reconciliados con ella y no dispuesto por ella para sostener la faz de su Esposo divino, no pueden aguardar sino la sentencia de la

eterna separacion, confirmatoria de la separacion pronunciada en el tiempo.

Hé aquí por qué desafien de propósito las excomuniones, rianse de ellas, motéjenlas y atraiganlas sobre su cabeza obrando así: despojen á la Iglesia de sus derechos; priven á los sacerdotes de su fuero; arrojen á los religiosos de sus conventos; desnuden á los Obispos de su jurisdiccion y al Vicario de Jesucristo de sus Estados temporales y de su espiritual supremacia; burlense, por añadidura, de las lágrimas, de las oraciones y de las amenazas de la Iglesia santa, prohibiéndola hasta que deje oír sus gemidos; hagan leyes para el matrimonio civil, para los *exequatur*; para conducir á los sacerdotes á sus tribunales; pónganse á regular y atormentar á la Iglesia sus ministros, comisarios, secretarios de los reales derechos, ecónomos, vicarios temporales y agentes; háganse fuertes con su Vanespen, su Tannucci, su Ricci, su Tamburini, su Giannoni, y para mayor desprecio de la Iglesia erijan á los que la hayan insultado mucho tiempo arcos triunfales, columnas, monumentos y mausoleos; abusen también intencionadamente de la longanimidad mansísima de aquélla; no por esto disminuirá un punto su autoridad. No se desmoronan los principios inmutables de la fé y los oráculos de la Iglesia; no falta la voz de los Sumos Pontífices y la tradicion de todos los Doctores, los cuales han enseñado concordemente aquellas palabras de Jesus: *Todo lo que atáreis sobre la tierra, será también atado en el cielo*, sin que tampoco venga á ménos la terrible verdad de que cuantos han incurrido en las censuras de la Iglesia santa quedan ligados delante de la Majestad divina.

IV. Pero ¿á qué fin (ya que hablamos de excomuniones) emplearlas por objetos temporales? No es un abuso claro de su autoridad? Lectores, no hay aquí ningun *abuso*, y ménos *abuso claro*: advertido diligentemente. No se puede, decís, meter siquiera el Sumo Pontífice en lo que es temporal: ¡cuánto ménos emplear penas espirituales por semejantes bagatelas! Ahora bien. Si

esto es verdad, venís á establecer que no le pertenece autoridad alguna, siquiera espiritual. ¿Queréis verlo? El Papa definirá sobre beneficios eclesiásticos; pero se trata, direís, de casas, de tierras, de rentas, que son materiales y que no le corresponden. Instituirá obispados, parroquias y vicariatos apostólicos, que forman la jerarquía eclesiástica; mas los vicariatos, las parroquias y los obispados son también temporales y materiales, por lo cual no le corresponden. Sancionará igualmente ó condenará matrimonios; pero son asimismo cosas materiales los hombres, las mujeres, la procreacion de la prole, por lo cual no podrán entrar en su jurisdiccion. Sí, contestareis vosotros, sí; mas dichos objetos no caen bajo la decision de la Iglesia en cuanto son materiales, sino en cuanto son espirituales. El Sumo Pontífice juzga del beneficio, no por lo que hace al terreno que se ha de cultivar, y á la fábrica que se ha de sostener, sino en cuanto es compensacion y sustento para el que ejercita un sagrado ministerio: el Pontífice considera el obispado, no por lo que tiene de dignidad también externa y temporal, sino por lo que tiene de jurisdiccion espiritual sobre un determinado número de fieles. No considera el matrimonio por lo que tiene de oficio natural, en lo que se ocuparán los fisiólogos, los médicos y los ecónomistas, sino que lo considera como Sacramento figurativo de la union de Cristo con su Iglesia. Está bien: razonais muy sabiamente, y afirmar lo contrario sería confundir con ignorancia vergonzosa dos cosas sumamente diversas; mas entónces ¿por qué no decís lo propio en nuestro caso? Sí, señores; el Sumo Pontífice fulmina sus censuras á causa de un bien que es material; mas no interpone sentencia sobre la materialidad del objeto, sino que lo juzga sólo por lo que tiene de espiritual. Castiga, en una palabra, el delito del que invade lo ajeno; castiga el delito del que viola la justicia; castiga el delito del que quita á la Iglesia el instrumento de su libertad necesaria; castiga el delito del que la despoja de su debida independencia; castiga el delito del que huella por

todos estos modos la ley divina. Ahora bien. ¿Cuál atribucion más propia del Romano Pontífice que definir dónde está el delito y cuál es su gravedad? Si quitais al Vicario de Jesucristo esta autoridad, ¿qué otra le dejareis? Finalmente, toda la autoridad del Sumo Pontífice se reduce á declarar lo que está conforme con la ley divina y lo que no lo está, para lo cual es el maestro de las naciones, posee la asistencia de Jesucristo, y lo rige el Espíritu Santo. El que no quiera, pues, despojarlo de toda autoridad espiritual, no puede poner en duda el valor de sus sentencias. Si le corresponde el juicio supremo de los delitos y de su gravedad, ¿cómo le privareis de resolver sobre las penas á estos delitos proporcionadas? Sólo el que conoce plenamente el reato, puede infligir el castigo justamente; el poder de atar concedido á Pedro, así como el de desatar, no es sino el derecho de juzgar con qué vínculos debe ser ceñido para su bien el mísero pecador, ó con cuáles debe ser desligado. Hé aquí por qué, ó creer que la potestad espiritual del Romano Pontífice es una fábula y él un ídolo vano en medio de la Iglesia, ó convenir en que tiene derecho incontrastable á fulminar censuras.

Ni os conmueva un punto la severidad con que la Iglesia ha herido en estos dias con sus anatemas, no sólo á los que perturban y arrebatan sus dominios, sino tambien á los que favorecen, aconsejan, procuran ó ayudan la usurpacion, y tambien á los que sólo se adhieren á tales felones; porque áun cuando puede parecer dura tal sentencia á los que la miran con los ojos de la carne, no es más que justa. Quiere el Sumo Pontífice con su firme voluntad poner muy en evidencia un delito que ataca tan gravemente la libertad y la independencia de la Iglesia santa, que tan dañoso es al gobierno universal de ésta; que insulta y atenta sacrílegamente contra los derechos más sacrosantos de todos los fieles del universo; que contiene una prevaricacion de todas las leyes humanas y divinas, privadas y públicas, religiosas y sociales. Quiere el Romano Pontífice con la gravedad de las penas infundir aquel

terror que justamente se debe tener á un delito que en tiempos de mayor fé hubiera hecho espantar de un extremo á otro á toda Europa, y que en nuestros dias de fétida civilizacion no hace vibrar siquiera una fibra de muchos corazones gastados por el error y corrompidos por el vicio. Quiere el Romano Pontífice, castigando hasta las adhesiones á tramas tan criminales, conservarnos firmes al borde del abismo que nos amenaza; porque entre aprobar con la voz y concurrir con el consejo, con la obra ó con el favor, no hay mucha distancia. Castiga, finalmente, hasta la adhesion, porque áun sólo ella equivale á cooperar potentemente á dicho crimen execrable. Y á la verdad, ¿por qué razon creéis que son tan atrevidos y tan audaces los impíos que atacan hasta en su trono al Vicario de Jesucristo? Porque notan que otros aprueban su conducta, piensan y hablan como ellos. Por esto se dan á creer que gozan del favor universal, y en virtud de tal aura lisonjera, cada dia son más atrevidos y se animan á nuevos atentados. Sucederia precisamente lo contrario si vieran que se les trataba con el desprecio y con la execracion que merecen. La soledad en que se verian haríalos más cautos, y el temor á los que desaprobasen su conducta les detendria en su camino. Es, por tanto, sumamente justo que aquellos que con sus adhesiones se hacen cómplices de los delitos ajenos, participen tambien de la pena. Sé bien que no es difícil despreciar todas estas doctrinas; mas sé que tambien es sumamente fácil condenarse por toda la eternidad.